

**CONSECUENCIAS DE NUESTRO CONVENIO DE EMPRESAS  
VINCULADAS (CEV)****FALTA DE OBJETIVIDAD:****CAMBIOS DE ACOPLAMIENTO (CA) Y REESTRUCTURACIONES (CA A INICIATIVA DE  
LA EMPRESA)**

Os recordamos muy brevemente que cuando en 2016 se firmó el primer convenio de empresas vinculadas (CEV) **ya denunciarnos lo nocivo que era perder nuestra normativa laboral**. El gran argumento a favor era que así el personal de Telefónica Móviles (TME) y T-Soluciones (TSol) se beneficiaría y mejoraría sus condiciones, a cambio de que la plantilla de Telefónica de España SAU (TdE) cediéramos nuestras aspiraciones de mejora. Sin embargo, la realidad es muy diferente: nosotros **perdimos los derechos ganados año tras año en cuanto a horarios, retribuciones jornada partida, objetividad en los cambios de acoplamiento y concesión de traslados...** y ellos ¿qué ganaron?

Actualmente se ha cedido a la Empresa nuestras condiciones laborales para que haga con ellas lo que desea, nos modifique las condiciones laborales sin parar, nos reestructure sin tener que seguir ningún orden ni criterio objetivo, nos cambie la manera de compensarnos la jornada partida, etc. **Y todo esto sin incluir en las pocas prestaciones beneficiosas que nos quedan (premio servicios prestados, compensación días festivos,...) a los compañer@s de TME y TSol**. Podéis preguntarles directamente si se sienten beneficiados por la inclusión en lo que tenía que ser un maravilloso convenio.

**DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO:****DISPONIBILIDADES PARA SALTARSE LA NORMATIVA DE HORAS EXTRAS**

La firma del acuerdo de disponibilidades en el CEV está provocando situaciones cada vez más insostenibles. **Es inaceptable que después de 7.30h de trabajo tengas que seguir a disposición de la empresa 8 horas más**, o lo que ella decida, que no puedas disponer tranquilamente de tu fin de semana porque cuando no tienes guardia tienes que estar localizable para que la empresa te pueda hacer trabajar siempre que quiera.

A través de las disponibilidades y las actuaciones que se producen se le permite a la empresa saltarse **el control de las horas extras**, no tener que justificar si son de causa mayor o no, pagarlas a un precio distinto,... Y por si no fuera ya dañina la normativa firmada, tampoco se le exige a la empresa que cumpla con el límite marcado de una semana de disponibilidades al mes.

En este caso es **Operaciones** la que sufre la peor parte de la desaparición de nuestra normativa laboral. **A la multifuncionalidad y tecnificación de las actividades se le suma la prolongación de la jornada laboral y el estar siempre a merced de “las necesidades” de la empresa.**

El CEV supuso la pérdida de muchos derechos laborales recogidos en la **Normativa Laboral**.